

**Nota Informativa para el colectivo de afectados de Banco de Madrid/Mutualistas y  
partícipes de Previsión Sanitaria Nacional (PSN)**

**EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS ENVIARÁ CARTAS A LOS  
DEPOSITANTES**

Como ya anunciamos en la tercera nota informativa de fecha de 26 de marzo de 2015 del Colectivo de Afectados Banco de Madrid/Mutualistas y Partícipes De Previsión Sanitaria Nacional (PSN),<sup>1</sup> los depósitos de Banco Madrid, están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) hasta un máximo de 100.000 euros para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes, y de 100.000 euros para los inversores que hayan confiado a una entidad de crédito valores u otros instrumentos financieros.

El número de depositantes de Banco Madrid es de algo menos de 15.000, (con una total de 695,6 millones de euros según informaba a finales del año 2014 la Asociación española de banca) y de estos, alrededor de 500 clientes, contaban con más de 100.000 euros depositados en la entidad ahora incurso en el concurso de acreedores.

Para los depósitos superiores a 100.000 € en la cantidad que supere esta cifra, los depositantes ostentarán la condición de acreedores en el concurso de acreedores de Banco Madrid hasta que exista una solución a la entrada del FGD o del resultado definitivo del procedimiento concursal de Banco de Madrid, S.A.U.

El ministro de Economía y Competitividad, D. Luis de Guindos, explicó ayer, 30 de marzo, que los clientes empezarán a recuperar sus fondos en los próximos días o semanas hasta un límite de 100.000 euros, indicando que los que hubieran depositado más en la entidad “no tienen nada que temer”.

<sup>1</sup> [http://www.delorenzoabogados.es/banco\\_madrid/Nota-Informativa-3.pdf](http://www.delorenzoabogados.es/banco_madrid/Nota-Informativa-3.pdf)

En cuanto al plazo para que el FGD haga efectivo los pagos a los depositantes, debemos recordar que, el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos en entidades de crédito, en su artículo 9, establece que el Fondo satisfará las reclamaciones debidamente comprobadas dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que la autoridad judicial dicte la declaración de concurso de acreedores y esa situación conlleve la suspensión de la restitución de valores o instrumentos financieros.

La recopilación y transmisión por Banco de Madrid de la información exacta sobre los depositantes y los depósitos garantizados, necesaria para comprobar las reclamaciones, se realizará en el citado plazo de veinte días.

Si el FGD prevé que no pueden efectuar los pagos en este plazo, podrá solicitar al Banco de España la concesión de una prórroga, (no superior a diez días hábiles), indicando las razones de la solicitud. El Banco de España sólo autorizará dicha prórroga cuando aprecie que concurren motivos excepcionales que justifiquen el retraso.

**Por ello en los próximos días, el FGD remitirá cartas a los clientes del banco que contaban con depósitos y dinero en efectivo, solicitándoles los datos bancarios para los correspondientes ingresos.**

La forma de pago, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, se realizará en euros, bien en efectivo o mediante otro medio de pago de general aceptación, valorándose para ellos los valores u otros instrumentos financieros en la forma que reglamentariamente se determine.

En relación a la posición que el FGD ostentará una vez hecho el pago, éste se subrogará en los derechos del acreedor o al importe pagado en el concurso de acreedores.

En cuanto a la Gestora de Banco de Madrid, Banco Madrid Gestión De Activos S.G.I.I.C., S.A. e Interdin Bolsa Sociedad de Valores S.A., fue intervenida el pasado 16 de marzo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, (CNMV).

La semana pasada, la CNMV realizó una ronda de ofrecimientos tanto de los fondos de inversiones como sobre los depósitos que gestionaba a fin de desbloquear su operativa lo antes posible. La propia Comisión prevé que su decisión no supere esta semana.

*De Lorenzo*  
*Abogados*

Seguimos pues a la espera del nombramiento por la CNMV de los gestores y depositarios para el alzamiento del bloqueo aunque esta medida es provisional hasta que el juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid, competente para conocer del concurso de acreedores de Banco de Madrid S.A.U., decrete una solución definitiva.

Nos ponemos a su entera disposición en el caso de que necesite ayuda o aclaración de cualquier tipo en relación a la carta que pudiera recibir del Fondo de Garantía de Depósitos a través del correo electrónico [afectadospsn@delorenzoabogados.es](mailto:afectadospsn@delorenzoabogados.es).